

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA APERTURA DE LA BOLSA DE MONITORES DE NATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.-

El objeto de las presentes bases es elaborar una Bolsa de Trabajo de Monitores de Natación para llevar a cabo las actividades relacionadas con dicho deporte.

CLÁUSULA SEGUNDA . Características del Puesto a Cubrir.-

Denominación del puesto: Monitor Deportivo de Natación.

Titulación exigida: Licenciatura o Grado en Educación Física, Título de FP de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, o Título de Monitor Deportivo de la Federación Deportiva correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA. Modalidad del Contrato.-

La modalidad del contrato será la que corresponda en cada caso, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

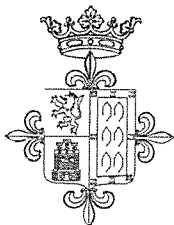
La jornada de trabajo y la retribución bruta del trabajador serán las correspondientes a la categoría profesional del puesto que esté desempeñando con arreglo a la legislación vigente, y proporcionales a la actividad que se esté llevando a cabo.

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso de elaboración de la lista que compondrá esta Bolsa, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Asimismo, el extranjero/a con documentación necesaria para trabajar en España y en esta ocupación.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Edades referidas tanto al día en que finalice el plazo de presentación de



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

solicitudes, como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo.

c) No padecer enfermedad o limitación física que impida el normal desempeño de la función.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

f) Estar en posesión de alguno de los Títulos Profesionales indicados en la Cláusula Segunda de las presentes bases.

CLÁUSULA QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.-

Las personas interesadas en formar parte de la Bolsa de Trabajo podrán solicitarlo mediante la presentación de Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente de Carrión de los Céspedes.

La Instancia podrá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, en su horario de atención al público, durante los 15 días naturales posteriores a la publicación del Acuerdo por el que se aprueben las presentes Bases.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la Instancia General de Solicitud y documentación que la acompañe, conlleva necesariamente la aceptación de la plena totalidad de las presentes Bases.

CLÁUSULA SEXTA. Documentación que debe acompañar a la solicitud.-

Deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Instancia General de Solicitud.

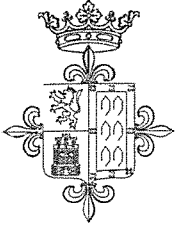
b) Copia del DNI o Permiso de Residencia y Trabajo para extranjeros, en vigor.

c) Copia Compulsada del Título exigido.

d) Certificado de Vida Laboral actualizada expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o fotocopia compulsada del mismo.

e) Copia compulsada de los Títulos de Cursos de Formación que pretendan ser valorados.

f) Copia compulsada de los Contratos que pretendan ser valorados.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

CLÁUSULA SÉPTIMA. Admisión de Solicitudes y Baremo.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes, Resolución aprobando la Lista Provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes donde exista espacio suficiente para ello.

Los aspirantes que figuren excluidos en la referida lista, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para reclamar contra la exclusión y, en su caso, subsanar las faltas o aportar los documentos que la hubieran motivado. Transcurrido el citado plazo, el presidente resolverá sobre las mismas.

La Lista Provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva que será publicada igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes donde exista espacio suficiente para ello.

La inclusión o exclusión de las personas solicitantes dependerá del cumplimiento de los requisitos y de la presentación de la documentación necesarios; y la valoración de las que resulten admitidas se llevará a cabo mediante el procedimiento de Concurso de Méritos de la siguiente forma:

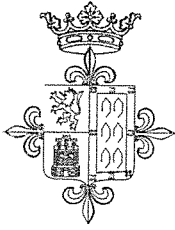
- Formación relacionada directamente con el puesto de trabajo a desempeñar y que podrá ser formación sanitaria en reanimación y desfibriladores o cualquier otra que se estime conveniente presentar y que pretenda ser tenida en cuenta, y que será valorada como sigue:

- Cursos de hasta 10 Horas: 0,10 puntos
- Cursos de 11 a 20 Horas: 0,20 puntos
- Cursos de 21 a 40 Horas: 0,30 puntos
- Cursos de 41 a 80 Horas: 0,40 puntos
- Cursos de 81 o más Horas: 0,50 puntos

- Experiencia Profesional: El tiempo de servicio prestado en plaza análoga se valorará a razón de 0,20 puntos por mes, no siendo computadas las fracciones de tiempo inferiores, y computándose solamente un periodo en caso de haberse prestado servicios simultáneamente en varias empresas o entidades.

Para que la experiencia profesional pueda ser valorada de forma adecuada habrá de presentarse tanto Vida Laboral actualizada como copia compulsada de todos los Contratos que pretendan ser valorados, tal y como figura en la Cláusula Sexta de las presentes Bases, en caso contrario, no será tenida en cuenta.

La Puntuación Final será el resultado de las sumas correspondientes a las puntuaciones parciales



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

obtenidas, decidiéndose por sorteo el orden de cada candidato admitido en caso de producirse empate de puntuaciones.

Finalizada la valoración de los méritos por el Tribunal constituido al efecto, se publicará la Lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes en el que exista espacio suficiente para ello, y que será elaborada en base al Acta levantada por dicho Tribunal tras la celebración de la sesión.

CLAUSULA OCTAVA. Tribunal de Valoración

El Tribunal de Valoración se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del estatuto Básico del Empleado Público, y se compondrá de Presidente, tres Vocales y Secretario, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes donde exista espacio suficiente para ello, tanto su composición como la fecha, hora y lugar en que se celebrará dicha sesión.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

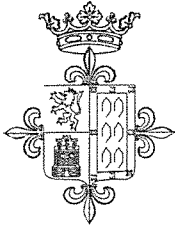
CLÁUSULA NOVENA. Incidencias y Funcionamiento de la Bolsa.-

Los candidatos que hayan sido admitidos y declarados aptos serán contratados sucesivamente siguiendo el orden de puntuación que figure en la Lista Definitiva.

Todo aquel candidato admitido que sea llamado para trabajar y renuncie a esa contratación por causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la Lista en espera de que le llegue el turno o hasta el momento en que deje constancia de su disponibilidad por desaparición de las causas que motiven la renuncia mediante la presentación de escrito dirigido al Sr. Alcalde.

Se entenderá por causa justificada y que deberá ser debidamente acreditada, circunstancia personal o familiar, enfermedad y situación legal de empleo.

Se podrá renunciar, sólo una vez a la contratación sin causa justificada pasando automáticamente al último lugar de la Lista en espera de que le llegue su turno, por lo que, a la siguiente renuncia injustificada, se entenderá que renuncia a cualquier derecho a ser contratado según esta Bolsa.



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

El candidato que, habiendo sido llamado para un contrato, no supere el periodo de prueba establecido en el mismo, en su caso, o sea despedido por causas disciplinarias por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, quedará excluido de esta Bolsa.

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus Bases, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Carrión de los Céspedes, a 28 de Enero de 2014.

El Alcalde,

Fdo. D. Ignacio Escañuela Romana.

